

San Andrés de Giles, 4 de enero de 2021

## **DECRETO N° 0036**

### **Visto:**

El Expediente N° 4101-12638-0-2021, en el cual se encuentra glosado el convenio de obra celebrado entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles; y

### **Considerando:**

Que el acuerdo , tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la Obra denominada “Limpieza del Arroyo La Noria, (Ila Etapa) según lo expresa la cláusula primera del mismo;

Que el expediente de referencia cuenta con los dictámenes pertinentes de la señora Contador Municipal Interina, del Asesor Letrado Interino y del señor Secretario de Obras y Servicios de Municipalidad; todos ellos favorables al objeto y demás contenido del convenio mencionado

Que, por lo precedentemente expuesto, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 41 del decreto ley N° 6769/58 - modificado mediante ley N° 15078-, es menester dictar el pertinente acto administrativo, a fin de homologar el convenio suscripto

Por ello el Intendente Municipal Interino ., en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

## **DECRETA**

**Artículo 1º:** Homologar el convenio suscripto convenio de obra celebrado entre la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles , cuyo objeto es la realización de tareas destinadas a la ejecución de la Obra denominada “Limpieza del Arroyo La Noria, Ila. Etapa según lo expresa la cláusula primera del mismo.

**Artículo 2º:** Según los clasificadores presupuestarios por objeto del gasto previsto por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la imputación del gasto corresponde efectuarse en la siguiente cuenta presupuestaria:

1) Los gastos referentes al pago de los servicios personales en:

- Fuente de Financiamiento 132: de Origen Provincial
- Jurisdicción 1110100000: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción	1110105000:	Secretaria de Obras y Servicios
Categoría Programática	54:	Prestación de Servicios en la red vial Provincial
Actividad	01:	Servicios Red Vial Provincial
Inciso	3:	Servicios no Personales
P. Principal	3:	Mantenimiento, Reparación y limpieza
Partida Parcial	4:	Mantenimiento y Reparación de vías de Comunicación,.

2) Los gastos referentes a combustibles y lubricantes en:

Fuente de Financiamiento	132:	De Origen Provincial
Jurisdicción	1110100000:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción	1110105000:	Secretaria de Obras y Servicios
Categoría Programática	54:	Prestación de Servicios en la red vial Provincial
Actividad	01:	Servicios Red Vial Provincial
Inciso	2:	Bienes de Consumo
P. Principal	5:	Productos Químicos, combustibles y Lubricantes
Partida Parcial	6:	Combustibles y Lubricantes,

3) Los gastos referentes a gastos menores en:

➤ Fuente de Financiamiento	132:	De Origen Provincial
Jurisdicción	1110100000:	Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción	1110105000:	Secretaria de Obras y Servicios
Categoría Programática	54:	Prestación de Servicios en la red vial Provincial
Actividad	01:	Servicios Red Vial Provincial
Inciso	2:	Bienes de Consumo
P. Principal	9:	Otros Bienes de Consumo
Partida Parcial	9:	Otros.

**Artículo 3º:** Registrar, comunicar a la Dirección de Hidráulica de la Pcia. de Buenos Aires, a la Contaduría Municipal, registrar y archivar la presente norma.

CP Gastón A.M. Arina  
Secretario de Economía y Finanzas  
A/C de la Secretaría de Gobierno

FOLIO  
N° 3

**CONVENIO DE OBRA**

**ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES**

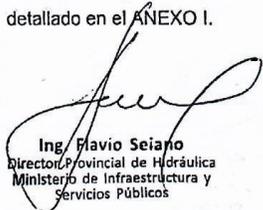
Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Selano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr. Miguel Angel Gesualdi, con domicilio en Calle Moreno N° 338 Ciudad de San Andrés de Giles, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

**CLAUSULA 1°:** El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Limpieza del A° La Noria II Etapa", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

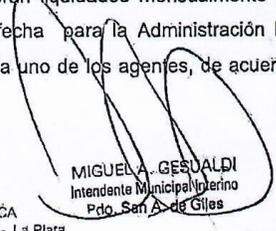
**CLAUSULA 2°:** "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona I, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

**CLAUSULA 3°:** "LAS PARTES" fijan un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

**CLAUSULA 4°:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el ANEXO I que incluye el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositado en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I.

  
Ing. Flavio Selano  
Director Provincial de Hidráulica  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA  
Calle 7 nro. 1267 el 58 y 59 - Piso 13 - Of. 1309 - La Plata  
Buenos Aires Provincia (CP 1900)

  
MIGUEL A. GESUALDI  
Intendente Municipal Interino  
Pdo. San A. de Giles

CONVE-2021-33241146-GDEBA-DPHM



FOLIO  
N° 3

**CONVENIO DE OBRA**

**ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES DE GILES**

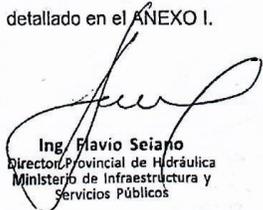
Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Selano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de San Andrés de Giles, representada en este acto por el Señor Intendente, Sr. Miguel Angel Gesualdi, con domicilio en Calle Moreno N° 338 Ciudad de San Andrés de Giles, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

**CLAUSULA 1°:** El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Limpieza del A° La Noria II Etapa", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

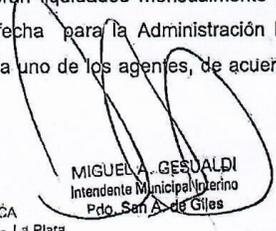
**CLAUSULA 2°:** "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona I, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

**CLAUSULA 3°:** "LAS PARTES" fijan un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

**CLAUSULA 4°:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el ANEXO I que incluye el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona I, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositado en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I.

  
Ing. Flavio Selano  
Director Provincial de Hidráulica  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA  
Calle 7 nro. 1267 el 58 y 59 - Piso 13 - Of. 1309 - La Plata  
Buenos Aires Provincia (CP 1900)

  
MIGUEL A. GESUALDI  
Intendente Municipal Interino  
Pdo. San A. de Giles

CONVE-2021-33241146-GDEBA-DPHM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:** CONVE-2021-14145788-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 9 de Junio de 2021

**Referencia:** Convenio de Obra-San Andrés de Giles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.06.09 10:44:23 -03'00'

Flavio Seiano  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Hidráulica  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MIN  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS I  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGI  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2021.06.09 10:44:23 -03'00'

